

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 15 de MARZO de 2019

## VISTOS:

El Informe N° 047-2019-DISAD/INEN, de fecha 01 de marzo de 2019 y el Informe Técnico N° 033-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de marzo de 2019, y el Informe N° 245-2019-OAJ/INEN de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Capacitación del M.C. CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO, y;

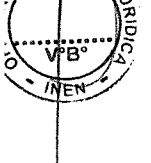
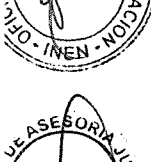
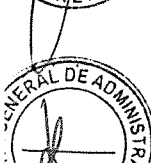
## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, dan cuenta de la solicitud presentada de Licencia por Capacitación del **M.C. CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO**, Medico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica, para participar en calidad de asistente en el evento “**USCAP 108TH ANNUAL MEETING 2019**”, que se realizará del 16 al 21 de marzo de 2019, en el estado de Maryland, Washington, Estados Unidos;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la misma que en sus artículos 2º y 12º, respectivamente, establece: “(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)” y que “(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)”;



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos), se considerará para su desplazamiento dos días adicionales: 15 y 22 de marzo de 2019,

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

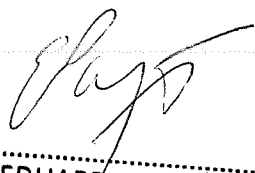
Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** la Licencia por Capacitación del **M.C. CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO**, Medico Asistente del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica, para participar en calidad de asistente en el evento "**USCAP 108TH ANNUAL MEETING 2019**", del 15 al 22 de marzo de 2019, en el estado de Maryland, Washington, Estados Unidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el **M.C. CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad, asimismo la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

